



OIR-TSE-24-II-2024

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas con cincuenta minutos del doce de marzo dos mil veinticuatro.

I. Información solicitada

El 27 de febrero de 2024, _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina, la siguiente información:

1. Copia digital del acuerdo firmado entre el Tribunal Supremo Electoral y la Universidad de El Salvador para el uso de la Villa Centroamericana, ubicada en el Campus Central de dicha universidad, durante el año 2024.
2. Base de datos en Excel con el listado de los nombres de los candidatos que resultaron electos en las elecciones legislativas del 4 de febrero de 2024, indicando además el nombre de sus respectivos suplentes electos. Detallar departamento, partido y total de marcas.
3. Base de datos en Excel con los datos estadísticos de las elecciones presidenciales y legislativas del 4 de febrero, detallando por cada votación el total de ciudadanos que ejercieron su derecho. También desagregar por sexo, edad y departamento, además indicar estos mismos datos en el caso del voto en el exterior en su modalidad presencial y por internet.

II. Admisión

La solicitud de información fue admitida por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la información Pública-LAIP.

III. Trámite interno y resultados.

- A. Como parte del trámite interno, el artículo 70 de la LAIP dispone que el oficial de información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta la localice, verifique su clasificación, y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
- B. Con base en lo anterior, se requirió la información del punto uno a la jefa de gestión internacional y asuntos externos del TSE, quien proporcionó la información solicitada.
- C. Respecto de la información solicitada en el punto dos, se requirió la misma a la Unidad de Servicios Informáticos, sin embargo, vencido el plazo no se recibió respuesta. Por tanto, no es posible proporcionar dicha información.
- D. En cuanto a la información solicitada en el punto tres, es preciso aclarar que dichos datos se obtienen del procesamiento del padrón de registro de ciudadanos que se presentaron a votar, en tal sentido, se consultó


sobre dichos datos la dirección del registro electoral, quien manifestó que se encuentran procesando la referida información. En consecuencia, puede afirmarse que la información requerida es inexistente por encontrarse en proceso

IV. Decisión.

Con base en los arts. 18 de la Constitución, 2, 66, 70, 71 y 72 de la LAIP, se **resuelve**:

1. Entregar copia digital del acuerdo firmado entre el Tribunal Supremo Electoral y la Universidad de El Salvador para el uso de la Villa Centroamericana, ubicada en el Campus Central de dicha universidad, durante el año 2024.
2. No es posible proporcionar «base de datos en Excel con el listado de los nombres de los candidatos que resultaron electos en las elecciones legislativas del 4 de febrero de 2024, indicando además el nombre de sus respectivos suplentes electos. Detallar departamento, partido y total de marcas», por no haber recibido respuesta de la unidad administrativa requerida.
4. No es posible proporcionar «Base de datos en Excel con los datos estadísticos de las elecciones presidenciales y legislativas del 4 de febrero, detallando por cada votación el total de ciudadanos que ejercieron su derecho. También desagregar por sexo, edad y departamento, además indicar estos mismos datos en el caso del voto en el exterior en su modalidad presencial y por internet», por ser información inexistente, al encontrarse en procesamiento en estos momentos.
3. Finalmente, con base en el artículo 72 de la LAIP, se le hace saber que le asiste el derecho de apelar de esta resolución ante el Instituto de Acceso a la información Pública, si así lo estimare conveniente.

Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

